

1202

*Inscripción de Candidaturas de Diputados y Diputadas
a la Asamblea Legislativa
Partido PNL – DEPARTAMENTO DE USULUTAN*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las diecisiete horas del día uno de febrero de dos mil doce.

Por recibido el escrito firmado por el señor Oscar Silder Chávez Hernández, en su calidad de Director Nacional General y Representante Legal del Partido Nacional Liberal (PNL), a través del cual solicita se tengan por subsanadas la prevenciones que le fueran formuladas por este Tribunal, y se inscriba la planilla de candidatos presentada por el referido instituto político para la circunscripción electoral departamental de Usulután.

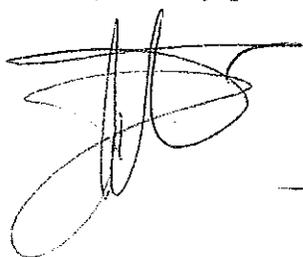
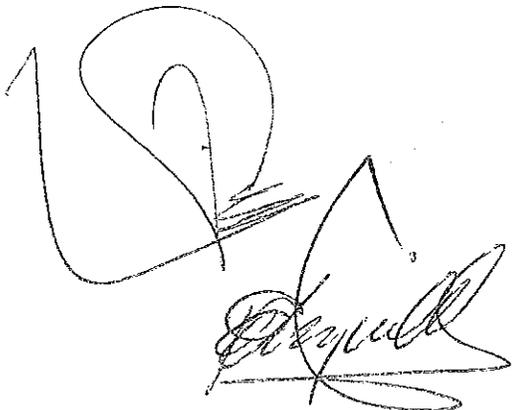
Tomando en cuenta las peticiones que se formulan, y previo a proveer la decisión que corresponda, este Tribunal estima oportuno hacer las consideraciones siguientes:

I. Mediante resolución formulada por este Tribunal, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veintitrés de enero de dos mil doce, al realizar el examen de la solicitud de inscripción de la planilla de candidatos y candidatas a diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa, correspondiente a la circunscripción electoral departamental de Usulután, se previno al referido instituto político, para que cumpliera con algunos requisitos omitidos en su solicitud, específicamente: a) la falta solvencia del impuesto de la renta de los ciudadanos Carlos Alberto Vásquez Serpas, Tránsito Antonio Barrera y Oscar Osmín Centeno Melgar; b) la falta de las solvencias Municipales de Luís Alberto Quintanilla Dubón, Oscar Osmín Centeno Melgar y María Delhi Velásquez Rivera, y c) la certificación de la partida de nacimiento del padre o madre de la ciudadana María delhi Velásquez Rivera.-

II. Al examinar el escrito de cumplimiento de prevención se observa que el representante legal del instituto político solicitante, ha evacuado las mismas, presentando la documentación requerida en debida forma. Por lo que resulta procedente inscribir la planilla de candidaturas a diputados a la Asamblea Legislativa, para la circunscripción electoral departamental de Usulután, ya que los candidatos y candidatas cumplen los requisitos exigidos por la ley y, además, no incurren en las prohibiciones e inhabilidades que establecen la Constitución y la ley.

El orden en que se presentan los ciudadanos y ciudadanas postulados es el que se detalla a continuación: **DIPUTADOS PROPIETARIOS:** Primero, CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ SERPAS; Segundo, JUAN GILBERTO PORTILLO; Tercero, TRÁNSITO ANTONIO BARRERA; Cuarto, RICARDO OSEGUEDA; Quinto JOSÉ RICARDO VILLANUEVA ZELAYA.- **DIPUTADOS SUPLENTE:** Primero, CARLOS JOAQUÍN VILLALOBOS CRUZ; Segundo; LUIS ALBERTO QUINTANILLA DUBÓN; Tercero, OSCAR OSMÍN CENTENO MELGAR; Cuarto, MARÍA DELFI VELÁSQUEZ RIVERA; Quinto, ROXANA CAROLINA SANTOS AGUILAR.-

Por tanto, con base en lo expuesto, la facultad que le otorga el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República, y tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la misma Constitución; los artículos 13, 55, 56, 79 números 9) y 15), 197, 198, 199, 204, 214, 215 y 349 del Código Electoral, y el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año; este Tribunal **RESUELVE:** (a) Téngase por subsanada la prevención formulada al instituto político; (b) *Inscríbese* la planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, para las elecciones a celebrarse el once de marzo de dos mil doce, postulados por el Partido Nacional Liberal (PNL) por el departamento de **USulután**, en el siguiente orden: **DIPUTADOS PROPIETARIOS:** Primero, CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ SERPAS; Segundo, JUAN GILBERTO PORTILLO; Tercero, TRÁNSITO ANTONIO BARRERA; Cuarto, RICARDO OSEGUEDA; Quinto JOSÉ RICARDO VILLANUEVA ZELAYA.- **DIPUTADOS SUPLENTE:** Primero, CARLOS JOAQUÍN VILLALOBOS CRUZ; Segundo; LUIS ALBERTO QUINTANILLA DUBÓN; Tercero, OSCAR OSMÍN CENTENO MELGAR; Cuarto, MARÍA DELFI VELÁSQUEZ RIVERA; Quinto, ROXANA CAROLINA SANTOS AGUILAR; (c) *Ordénase* su incorporación en el respectivo Registro de Candidaturas; (d) *Tome nota* la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los peticionarios para recibir notificaciones; y (e) *Notifíquese*.



Ante mí.
